



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000046-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 154]**

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial N° 000362-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311-138] de fecha 31 de diciembre de 2024 y el Oficio N° 000100-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515692142-0] de fecha 5 de febrero de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000362-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311-138] de fecha 31 de diciembre de 2024, se resolvió " *Artículo 1°. - Autorización de ampliación del periodo de la encargatura del puesto de trabajo N°101. Autorizar la ampliación del periodo de la encargatura del puesto de trabajo N°101- "Gerente de Promoción de Inversiones" a favor del servidor civil Ing. Marco Vásquez Ojeda, por el periodo de seis (6) meses, del 1 de enero al 30 de junio de 2025; **dejando a salvo la facultad del Titular de la Entidad de dar término anticipado a dicha encargatura en cualquier momento de su duración.**" (El subrayado y el resaltado es nuestro)*

Que, mediante Concurso Público de Merito N° 04-2024GR.LAMB/PEOT - PRIMERA CONVOCATORIA, para cubrir una (1) plaza vacante correspondiente al Puesto de Trabajo N° 101 - "Gerente de Promoción de Inversiones"; teniendo como fecha de culminación el día 16 de enero de 2025.

Que, de acuerdo con el numeral 6.17 de la Quinta Versión Actualizada de la Directiva N° 001-2017-GR. LAMB/PEOT - "Disposiciones sobre Encargo, Reconocimiento y Pago del Diferencial Remunerativo para los Servidores Civiles del Proyecto Especial Olmos Tinajones", "**Es potestad del Jefe Inmediato o del Titular de la Entidad, según sea el caso, disponer la suspensión del periodo de duración o el término anticipado del Encargo o Encargatura, en cualquier momento de la duración del mismo.**" (El subrayado y el resaltado es nuestro)

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, "*1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*"

Que, en observancia del principio de legalidad, habiendo tomado conocimiento del Concurso Público de Merito N° 04-2024GR.LAMB/PEOT- PRIMERA CONVOCATORIA y siendo el ganador el Ing. Pastor Esmid Espinoza Chilcón, ocupando de manera efectiva el Puesto de Trabajo N° 101 el día 3 de febrero de 2025; corresponderá dar término anticipado a la ampliación de encargatura autorizada mediante Resolución Gerencial N° 000362-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311-138] de fecha 31 de diciembre de 2024, a fin de disponer a la Unidad de Personal que efectúe las correspondientes modificaciones; dejando sin efecto, además, la percepción del diferencial remunerativo que percibía el servidor civil Ing. Marco Vásquez Ojeda.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0016-2023-GR.LAMB/GR de fecha 04 de enero de 2023.

**SE RESUELVE:**



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000046-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 154]

### Artículo 1° - Término anticipado de ampliación de duración de la encargatura de Puesto de Trabajo

Disponer, por las consideraciones expuestas, el **término anticipado de la ampliación de la duración de la encargatura del Puesto de Trabajo N° 101 - "Gerente de Promoción de Inversiones"** a favor del **servidor civil Ing. Marco Antonio Vásquez Ojeda**, autorizada mediante Resolución Gerencial N° 000362-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311-138] de fecha 31 de diciembre de 2024.

### Artículo 2° - Sin efecto percepción de diferencial remunerativo

Dejar sin efecto, a partir del 2 de febrero de 2025, la percepción del diferencial remunerativo derivado de la ampliación de la duración de la encargatura del Puesto de Trabajo N° 101 - "Gerente de Promoción de Inversiones" a favor del servidor civil Ing. Marco Antonio Vásquez Ojeda, autorizada mediante Resolución Gerencial N° 000362-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311-138] de fecha 31 de diciembre de 2024.

### Artículo 3° - Retorno a Puesto de Trabajo

Disponer el retorno del servidor civil Ing. Marco Antonio Vásquez Ojeda a su puesto de trabajo de origen "Respuesto por Mandato Judicial" de la Gerencia de Promoción de Inversiones.

### Artículo 4° - Eficacia anticipada

Disponer la eficacia anticipada del presente acto a la fecha del 2 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17o de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

### Artículo 5° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

### Artículo 6° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil Ing. Marco Antonio Vásquez Ojeda, a la Gerencia de Promoción de Inversiones, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

### Artículo 7° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT  
Fecha y hora de proceso: 10/02/2025 - 18:09:22



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
**PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES**  
**GERENCIA GENERAL**

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 000046-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 154]**

*siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL  
MARLON JAVIER PERALTA VERA  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)  
10-02-2025 / 17:01:45